



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 25 de mayo de 2023

Ordinario No. 2010 – 00463

1.- Se **REQUIERE** a la FUNDACIÓN VALLE DE LILI para que en el lapso de diez (10) días se sirva arribar a las presentes diligencias la aclaración y complementación al dictamen rendido dentro de este asunto conforme se ordenó en misiva remitida el 13 de junio de la pasada anualidad [[13OficioRequiereFundacion.pdf](#)]. Ofíciense y remítanse las evidencias del caso, así como el enlace del expediente para lo pertinente.

Con todo, se insta a las partes en contienda para que por su conducto procuren que dicha institución arrime al plenario prontamente lo pedido.

2.- Se **REQUIERE** a la parte demandada para que en término de ejecutoria de esta providencia se sirva complementar su escrito de contradicción [[18ObjecionPeritaje.pdf](#)], en el sentido de indicar claramente cuál de los dictámenes de los que se corrió traslado en el numeral 3 del proveído adiado 20 de mayo de 2022 pretende contradecir; y así mismo a cuál de las formas previstas en el canon 238 del C de P.C., procura acudir para tal finalidad, es decir, si complementación, aclaración u objeción por error grave y de ser este último préciase el error y de considerarlo haga la petición de pruebas pertinente.

3.- Se **PONE** de presente a los extremos procesales en contienda que si bien en el numeral 4 del auto [[08AutoAvocaConocimiento.pdf](#)] referido en el numeral precedente se había dispuesto evacuar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G del P., para los fines de alegar de conclusión y proferir el fallo de instancia el próximo 26 de mayo, ello, no resulta procedente por cuanto dentro del asunto en cuestión se encuentra pendiente por agotarse el trámite de contradicción de algunas pruebas periciales, razón por la que en dicha fecha este estrado judicial se limitara a recibir el testimonio del señor JORGE PELÁEZ ACOSTA RIVIERA.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 40 del 26 de mayo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría